



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 4 de octubre de 1999 – Número 197

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.067 **Ayuntamiento de Entrambasaguas.**—Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para otorgamiento de subvenciones a asociaciones culturales, cívicas y deportivas.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.067 **Consejería de Presidencia.**—Corrección de errores al Decreto 97/1999, de 31 de agosto, publicado en el BOC de 2 de septiembre, por el que se efectúa el nombramiento de director general del Servicio Jurídico.
- 7.067 **Ayuntamiento de Guriezo.**—Decreto de delegación de funciones del alcalde.

2.3 OTROS

- 7.067 **Consejería de Presidencia.**—Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se convoca la concesión de ayudas de estudio para el personal al servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria.

3. CONTRATACIÓN

- 7.069 **Parlamento.**—Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de contratación abierto, por concurso, de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de dos Grupos Parlamentarios situadas en la cuarta planta del edificio del Parlamento de Cantabria.

Consejería de Presidencia

- 7.069 Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 192, de 27 de septiembre de 1999, relativo al objeto: «Tratamientos selvícolas en montes de utilidad pública de la cuenca del Saja».
- 7.069 Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para «acondicionamiento y mejora de plataforma de la carretera S-534, de N-629 a La Gándara, del punto kilométrico 19,999 al punto kilométrico 19,900, tramo Valle de Soba II».

PÁG.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.069 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Protección de los Animales.
- #### Delegación del Gobierno
- 7.070 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 7.071 Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- 7.073 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 7.074 Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- #### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
- 7.075 Corrección de errores al anuncio de subasta publicado en el BOC número 171, de 27 de agosto de 1999.
- 7.075 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.077 Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.078 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.080 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

- 7.081 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Reocín.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.081 **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.**—Notificación de declaración de terminación del procedimiento en recurso número 1.794/98.

PÁG.

- 7.081 **Audiencia Provincial de Cantabria.**—Notificación de resolución de recurso de apelación, expediente número 218/99.
- 7.082 **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander.**—Información pública del recurso número 105/99.
- 7.082 **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander.**—Información pública del recurso número 64/99
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria**
- 7.082 Notificación de sentencia en autos de despido, expediente número 205/99.
- 7.082 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 403/99.
- 7.082 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 366/99.
- 7.083 **Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao.**—Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 526/99.
- Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo**
- 7.083 Notificación de sentencia y autos en procedimiento número 714/98.
- 7.084 Notificación de auto en procedimiento número 714/98.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales**
- 7.084 Notificación de providencia, expediente número 299/98.
- 7.084 Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 199/98.
- 7.085 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.**—Notificación de resolución en autos de menor cuantía, expediente número 369/98.

PÁG.

- 7.085 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 197/99.
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander**
- 7.085 Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 24/99.
- 7.085 Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 242/98.
- 7.086 Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 396/96.
- 7.086 Notificación de resolución en autos de juicio verbal de desahucio, expediente número 160/99.
- 7.086 Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 149/96.
- 7.087 Notificación de resolución en autos del expediente de dominio número 501/99.
- 7.087 Citación en expediente de dominio número 127/99.
- Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander**
- 7.087 Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de citación de remate, expediente número 301/99.
- 7.088 Notificación de propuesta de providencia en juicio de cognición, expediente número 4.408/97.
- 7.088 **Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.**—Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de divorcio, expediente número 436/99.
- 7.088 **Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.**—Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 475/99.

1. DISPOSICIONES GENERALES

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para otorgamiento de subvenciones a asociaciones culturales, cívicas y deportivas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 1999, la ordenanza reguladora para otorgamiento de subvenciones a asociaciones culturales, cívicas y deportivas, se somete a información pública por un período de treinta días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Simultáneamente se abre la convocatoria para la presentación de solicitudes de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, que se suspenderá en el supuesto que se formulen reclamaciones.

Entrambasaguas, 13 de septiembre de 1999.—El alcalde, Roberto Estades Schumann.

99/306785

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General

Corrección de errores al Decreto 97/1999, de 31 de agosto, publicado en el BOC de 2 de septiembre, por el que se efectúa el nombramiento de director general del Servicio Jurídico.

Advertido error en la publicación del Decreto 97/1999, de 31 de agosto, por el que se nombra director general del Servicio Jurídico (BOC de 2 de septiembre de 1999), procede subsanar el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice: «Don Javier Fernández González».

Debe decir: «Don Francisco Javier Fernández González».

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El secretario general de Presidencia, Juan Sáez Bereciartu.

99/315559

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

En uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 de la LRBRL (Ley 7/85, de 2 de abril) y 43.1 del ROF (RD 2.568/86, de 28 de noviembre) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del mismo, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo

1.- Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento los días 25 a 1 de septiembre, ambos inclusive, en el primer teniente de alcalde don Javier Puente Irusta. Esta delegación surtirá efectos en las fechas indicadas, sin perjuicio de su publicación en el BOC.

2.- Publíquese en el BOC, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Guriezo, 23 de septiembre de 1999.—Firma, ilegible.

99/314307

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se convoca la concesión de ayudas de estudio para el personal al servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria.

El artículo 21 del Decreto 37/1989, de 18 de mayo, regulador de las condiciones y requisitos para la concesión y abono de subvención créditos vivienda y ayudas de estudios, establece que la convocatoria para la concesión de las ayudas se realizará por Orden del consejero de Presidencia, dentro del mes de octubre de cada año, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En lo que se refiere a la modalidad de ayuda por estudios, y habiéndose llegado a un acuerdo con las organizaciones sindicales, la presente Orden articula el procedimiento de convocatoria anual previsto en el Decreto 37/1989 citado.

En cuanto a la ayuda que contribuye a sufragar los gastos de guardería infantil respecto de los hijos menores de tres años, creada por Decreto 107/1999, de 30 de septiembre, se estará, con carácter general, a lo dispuesto en el mismo y para todo lo referente a su convocatoria, a lo dispuesto en esta Orden.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Artículo primero.—La presentación de instancias para acceso a las ayudas de estudios y ayudas que contribuyen a sufragar los gastos de guardería infantil respecto de los hijos menores de tres años, en contenido y requisitos a que se refiere el capítulo III del Decreto 37/1989, de 18 de mayo, de acuerdo con la modificación realizada por el Decreto 107/1995, de 10 de noviembre, y en las cuantías fijadas en el Decreto 107/1999, de 30 de septiembre, se realizará ante la Dirección General de Función Pública en modelo único que figura como anexo I en el precitado Decreto y en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo segundo.—Las solicitudes habrán de presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del libro de familia.

b) Certificación de haber efectuado matrícula en la que conste el curso para el que se solicita la ayuda. No será necesario aportar esta certificación cuando la ayuda solicitada corresponda a beneficiarios que, por su edad, estén incluidos dentro de la Enseñanza Obligatoria.

c) En su caso, para la tramitación de la ayuda que contribuye a sufragar los gastos de guardería infantil respecto de los hijos menores de tres años acreditar la inscripción en la guardería o centro de educación correspondiente.

Artículo tercero.—Se harán públicos en los tablones de anuncios de las Secretarías Generales de las diversas Consejerías tanto los listados provisionales de solicitantes como la relación definitiva de beneficiarios, en los que se indicará, asimismo, el importe concedido.

Artículo cuarto.—En lo no previsto en los Decretos 37/1989, de 18 de mayo, 107/1995, de 10 de noviembre, y 107/1999, de 30 de septiembre, así como en la presente Orden, para la resolución de cualquier cuestión planteada durante el procedimiento de concesión se estará al acuerdo que emane de la Comisión de Acción Social.

Artículo quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

AYUDAS DE ESTUDIO y GUARDERÍAS

Don/doña

Número registro personal, denominación del puesto de trabajo.....

dependencia, localidad

Consejería, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 37/1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas que regulan la concesión de ayudas al personal de la Diputación Regional de Cantabria, solicita una ayuda por la modalidad de **estudios y/o guardería**.

Cuantía pesetas.

Situación administrativa del solicitante
(Funcionario de carrera, interino, laboral fijo o laboral temporal)

Grupo.....

Santander, de de 1999.

Firmado:.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: Enumerar la documentación que se acompaña, conforme a lo dispuesto para cada modalidad de ayuda en el presente Decreto.

- FOTOCOPIA DEL Libro de Familia.
- Certificaciones de las matrículas en las que consten los cursos para los que se solicita la ayuda.
- Certificación de inscripción en centro de Educación Infantil o Guardería.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO

Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de contratación abierto, por concurso, de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de dos Grupos Parlamentarios situadas en la cuarta planta del edificio del Parlamento de Cantabria.

Objeto del concurso: La ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento de las antiguas salas de los grupos parlamentarios de UPCA e IDCAN situados en la cuarta planta del edificio del Parlamento de Cantabria, para su reutilización por los grupos parlamentarios de la quinta legislatura, de acuerdo con las características del pliego de condiciones técnicas.

Presupuesto de ejecución: 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de cuarenta y cinco días naturales desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

Garantías: La provisional, de 160.000 pesetas. La definitiva, el 4% del presupuesto total del contrato.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro del Parlamento de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles, y en cualquier otra forma admitida en derecho. En el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, a disposición de los licitadores.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el BOC.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—El presidente del Parlamento de Cantabria, Rafael de la Sierra González.

99/316229

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 192, de 27 de septiembre de 1999, relativo al objeto: «Tratamientos selvícolas en montes de utilidad pública de la cuenca del Saja».

En el anuncio publicado en el BOC número 192, de fecha 27 de septiembre de 1999, en la página número 6.967, relativo al objeto 99.5.1.86 «tratamientos selvícolas en montes de utilidad pública de la cuenca del Saja» se ha apreciado error en la tercera línea del encabezamiento:

Donde dice: «Anuncio subasta procedimiento abierto».

Debe decir: «Anuncio concurso procedimiento abierto».

El plazo de presentación de ofertas contará a partir de la publicación de la presente corrección de errores.

Santander, 28 de septiembre de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/308192

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para «acondicionamiento y mejora de plataforma de la carretera S-534, de N-629 a La Gándara, del punto kilométrico 19,999 al punto kilométrico 19,900, tramo Valle de Soba II».

Objeto: 4.1.100/99 «Acondicionamiento y mejora de plataforma de la carretera S-534, de N-629 a La Gándara, del punto kilométrico 19,999 al punto kilométrico 19,900, tramo Valle de Soba II».

Presupuesto: 289.023.288 pesetas (1.737.064,95 euros).

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría f.

Garantías: La provisional, dispensada, y la definitiva por el importe del 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de septiembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/316238

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Protección de los Animales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Número de expediente: G-9/99.

Datos del denunciado: Don Jesús Ceballos Tierra.

Domicilio: Travesía de Monte, número 5-5.ª derecha, Santander.

Hechos: Someter a un perro de su propiedad, de raza Stafford cruzado con Dogo, a una pelea con otro perro, llevada a cabo en un descampado de la avenida de Candina, de Santander, a las quince quince horas del día 11 de abril de 1998, siendo presenciada por diversas personas.

Los indicados hechos responden a la infracción tipificada en el artículo 48.2 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

Sanción: Imponer a don Julián Ceballos Tierra la sanción de 1.000.000 de pesetas de multa.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de ese derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días

siguientes a la firmeza, retirando el correspondiente «abonaré» en el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, calle Gutiérrez Solana, sin número, edificio Europa, Santander, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Santander, 17 de septiembre de 1999.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.
99/312463

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 17 de septiembre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044808490	E BERMEJO	22711340	BARAKALDO	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
390045000160	M LOPEZ	22732651	BARAKALDO	23.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044795823	F OCHOA	30574417	BASAURI	05.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044940707	SONDEOS VAN HERCKENRODE S	A48164479	BILBAO	01.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044870894	EXCAVACIONES FERNANDO GOME	A48439244	BILBAO	02.08.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044945213	R JIMENEZ	13787021	BILBAO	01.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044808040	L DIAZ	14554283	BILBAO	30.06.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	062.2
390044843829	F GARCIA	14727628	BILBAO	28.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044809226	I MENDIVIL	30556648	BILBAO	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044955838	A MUCIENTES	78928643	BILBAO	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044799695	CONSTRUCCIONES AZKAYO S L	B48110860	ERANDIO	01.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044799683	U AYO	16052491	GETXO	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
390044809615	J ANGULO	14379045	LAS ARENAS	01.07.1999	5.000	30,05		RD 13/92	015.1
390044809822	J SANTOS	45672545	SESTAO	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044805737	J PEGALAJAR	22752527	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	01.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044837659	J ALVAREZ	10854104	GIJON	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
390044799816	J ALVAREZ	10478934	LUGONES	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044838263	J SOTO	72048210	MALIAÑO	28.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044837428	J COMINGUEZ	72065891	MURIEDAS	30.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044837416	J DOMINGUEZ	72065891	MURIEDAS	30.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044955553	A ROJO	72031884	CASTRO URDIALES	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044956806	A COS	72096427	CASTRO URDIALES	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044956855	I BAJO	78878327	CASTRO URDIALES	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044853987	E SANCHEZ	13858312	CORRALES BUELNA	27.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044895180	A BENGOCHEA	13984427	CASTILLO PEDROSO	29.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
390044885824	J TRIGUEROS	13714961	GUARNIZO	06.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
390044824598	A PUENTE	13891936	EL TOJO	13.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044888419	M GOMEZ	13931931	POLANCO	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044837647	F HERRERA	13891927	RUMOROSO	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	169.
390044977147	G PERALTA	02188210	SANTANDER	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044870316	M MENDOZA	12894644	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
390044983561	R ALBA	13491142	SANTANDER	08.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044975102	F GONZALEZ	13646960	SANTANDER	07.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044960809	M VILLABEITIA	13660402	SANTANDER	30.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044975310	F MAZO	13706026	SANTANDER	30.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402475052	J CAMPUZANO	13766297	SANTANDER	29.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402466695	F VAZQUEZ	13767986	SANTANDER	17.08.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044978528	R MENDEZ	13778642	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044839425	P MENDICUTE	13791268	SANTANDER	16.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044818653	J IRARZU	20192433	SANTANDER	07.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044975230	F MORANTE	20196731	SANTANDER	29.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044975370	S DE LA PEÑA	20208926	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044982787	A CARASA	20214571	SANTANDER	29.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044982817	A CARASA	20214571	SANTANDER	29.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044975369	L SAINZ	20216484	SANTANDER	01.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044975321	A SAN MILLAN	30670546	SANTANDER	30.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044871837	F PAREDES	31788890	SANTANDER	15.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044809196	I VILA	38549684	SANTANDER	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044975382	L MAMBRILLA	72045936	SANTANDER	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044975291	C OBREGON	72046658	SANTANDER	30.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044975280	C OBREGON	72046658	SANTANDER	30.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044984036	A CRESPO	72053135	SANTANDER	05.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044975217	P AZCONA	72053289	SANTANDER	29.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044882624	F GABARRI	72054055	SANTANDER	23.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044836217	S RODRIGO	72069004	SANTANDER	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044876136	P RUIZ	13882484	VIVEDA	17.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044817193	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	29.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044817200	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	29.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044817211	E MARTIN	13923553	TORRELAVEGA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

99/310443

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 17 de septiembre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402463967	S TEROL	29025197	CALLOSA D EN SARRIA	15.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044806602	M MARTINEZ	36562969	BARCELONA	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044895921	F DEL RIO	46739748	BARCELONA	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390044930519	J MURILLO	22722274	BARAKALDO	21.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402454700	M GUTIERREZ	22726980	BARAKALDO	30.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402461946	V TRUJILLO	14539462	BILBAO	18.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044809240	A GARCIA	14852942	BILBAO	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044809550	A ASLA	14895427	BILBAO	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044835316	J JIMENO	16758334	BILBAO	23.06.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044809238	S SANCHEZ	22739684	BILBAO	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044803686	M HORNA	30604495	BILBAO	20.06.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390044799543	D SIENDONES	30637389	BILBAO	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402461934	O GONZALEZ	30645048	BILBAO	18.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044942078	D DIAZ	30665913	BILBAO	23.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044840660	D CASTRO	32400716	BILBAO	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402454711	J LORTES	33243306	BILBAO	30.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044822530	J GALLARDO	70012303	BILBAO	16.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044935694	J GUTIERREZ	78900145	BILBAO	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044817843	R REGUIDAZU	16025893	GETXO	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044807898	J LERCHUNDI	14676497	LAS ARENAS GETXO	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044790710	J IBERGARAY	16063870	LEMOIZ	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044836345	M GARCIA	09714982	ORTUELLA	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402458856	J ELORZA	14381450	SANTURTZI	19.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044840166	A ALONSO	14691253	SANTURTZI	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044839036	M GONZALO	14960542	SANTURTZI	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044886130	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	20.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044806626	I SIERRA	44979043	SANTURTZI	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
390044840154	L RODRIGUEZ	11914882	SESTAO	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044809573	G DE VALLES	14687622	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044809445	F PEREZ	22747168	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402462100	A PEREDA	16213759	BURGOS	18.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044822309	A BERMEJO	13044326	ARCOS DE LA LLANA	28.05.1999	PAGADO	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
390044790734	C BUSTILLO	16556723	LOGROÑO	22.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044794879	F FERNANDEZ	07487444	BOADILLA DEL MONTE	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402454656	P IGLESIAS	02605696	MADRID	19.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402464339	C CASTRO	13639019	MADRID	18.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044943046	S ALVAREZ	22933144	MADRID	27.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	056.5
390044823934	M SANCHEZ	10768773	GIJON	06.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	067.5
390402463876	J CANGA	11052922	LA CORREDORIA OVIE	15.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402452271	N SAÑUDO	13930795	COBRECES	31.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402460097	J PEREZ VALLE	13909008	NOVALES	20.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402454425	J GOMEZ	13892681	CABEZON LA SAL	12.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044832248	J LOZANO	13770081	MALIAÑO	08.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044890583	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	02.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044819025	J CANO	13678165	MURIEDAS	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044836722	A FERNANDEZ	20207838	MURIEDAS	24.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044833095	O MORA	20211654	MURIEDAS	24.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044836990	J DOMINGUEZ	72065891	MURIEDAS	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044804782	ARITRANS NORTE SL	848960975	CASTRO URDIALES	25.05.1999	460.000	2.764,66		RD 1211/90	197.B
390044800430	J MIQUELARENA	14946458	CASTRO URDIALES	17.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044957010	A ESCANDELL	41431934	CASTRO URDIALES	12.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044945171	E GOMEZ	03434233	COLINDRES	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044807400	A GARCIA	30596237	COLINDRES	07.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044822565	J RIVAS	13687956	EL ASTILLERO	28.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044976659	J ALVAREZ	20213809	EL ASTILLERO	24.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044976696	J FERNANDEZ	30660928	EL ASTILLERO	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402456732	M LOPEZ	72125242	MATAMOROSA	06.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044817065	A PUENTE	13891936	EL TOJO	16.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044817053	A PUENTE	13891936	EL TOJO	16.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044977019	R RIO	13583207	PONTEJOS	16.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044781095	D CAMINO	20207128	SOLARES	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402464340	J CUEVAS	13877906	MIENGO	18.06.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
390044817302	C CASTAÑEDA	13856338	CUDON	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044823715	F HERNANDEZ	09366502	REINOSA	11.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044823302	B HERNANDEZ	13910880	REINOSA	09.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044823296	D HERNANDEZ	13912001	REINOSA	09.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044821755	D HERNANDEZ	13912001	REINOSA	09.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044821743	D HERNANDEZ	13912001	REINOSA	09.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402454589	S PEREZ	13937505	REINOSA	19.06.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
390044820866	A HERNANDEZ	72133788	REINOSA	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402453895	A NORIEGA	13984084	LA VEGUILLA	28.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044805506	A JIMENEZ	05343334	SANTANDER	21.06.1999	50.000	300,51		RD 13/92	084.1
390044836620	A DE VEGA	09277725	SANTANDER	23.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402453214	F ACEVEDO	11383714	SANTANDER	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044806353	M GONZALEZ	13493593	SANTANDER	27.06.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.3
390402461764	F TORRE	13569570	SANTANDER	13.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044837556	P GOMEZ	13642468	SANTANDER	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044799634	P GONZALEZ	13653613	SANTANDER	29.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044823065	J TEZANOS	13669791	SANTANDER	10.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044836667	V SANTOS	13673163	SANTANDER	23.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044835031	J DIAZ	13691646	SANTANDER	17.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044814179	J SOTO	13706390	SANTANDER	29.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044824112	M PEREZ	13706987	SANTANDER	25.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
390044409250	E REVESTIDO	13733296	SANTANDER	03.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402456574	M PEREZ	13743951	SANTANDER	29.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044976570	J CABEZA	13749260	SANTANDER	19.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390402457281	L TURIEL	13756721	SANTANDER	17.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044816541	M GUTIERREZ	13758472	SANTANDER	10.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402454644	M ROJO	13764243	SANTANDER	19.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044798563	J MENDEZ	13766122	SANTANDER	30.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390402454759	J CUETO	13768972	SANTANDER	30.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402462008	A VAQUERO	13774929	SANTANDER	18.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402462069	A GONZALEZ	13776980	SANTANDER	18.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044945365	A ESTEBAN	13795968	SANTANDER	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044809457	C FERNANDEZ	13892865	SANTANDER	01.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402463888	H BUSTILLO	20189547	SANTANDER	15.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044830732	H LOPEZ	20197547	SANTANDER	11.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044837027	S TOCA	20199750	SANTANDER	22.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
399044066146	E GUTIERREZ	20210776	SANTANDER	09.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044837362	F MARTIN	20218522	SANTANDER	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044975916	B AROZAMENA	72039101	SANTANDER	18.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044976362	F LUCAS	72072225	SANTANDER	26.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044815925	A GONZALEZ	72121608	SANTANDER	07.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044823880	J ANDRES	72129349	SANTANDER	28.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402462094	B NUÑEZ	70788619	CUETO	18.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044807916	I MACHO	13729464	VIVEDA	21.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044966666	M GOMEZ	13695756	SANTOÑA	17.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044833137	M CARTON	72028423	SANTOÑA	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402454632	J SANCHEZ	13678017	TORRELAVEGA	19.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402463244	C AGUIRRE	13857194	TORRELAVEGA	08.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044836369	M TRUEBA	13884834	TORRELAVEGA	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044817156	J ERQUICIA	13981019	TORRELAVEGA	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044974869	J HERNANDEZ DE	13763258	LIAÑO	13.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/1999	
390402452064	J DIONISIO	44144219	HERNANI	28.05.1999	26.000	156,26		RD 13/92	050.
390044786100	G ALVAREZ	16502561	IRUN	06.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044796992	J AURTENECHÉ	16272551	VITORIA GASTEIZ	25.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044823703	C MARTINEZ	17737438	ZARAGOZA	08.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/1999	
390044807930	E MANERO	18413220	ZARAGOZA	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402461442	M TRICAS	25145427	ZARAGOZA	08.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044797807	J SANCHEZ	25470120	ZARAGOZA	22.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.

99/310428

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

A) Retirada arma. B) Incautación sustancia intervenida. RD) Real Decreto. LO) Ley Orgánica.

Expte.	Nombre	Apellidos	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía	Otr.	Precepto	Art.
1001/99	Fernando	Carbajosa Ramos	72.388.096	Castro Urdiales	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)
1006/99	Juan R.	Marquez del Fresno	22.736.393	Castro Urdiales	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1010/99	José E.	Guerra Fernández		Tanos	23/7/99	10.000		L.O. 1/92	26 g)
1017/99	Vicente	Caballero Fernández	30.568.697	Muskiz	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1020/99	Luis A.	Nicholls Gallego	72.043.186	Santander	22/7/99	20.000	B	L O 1/92	25.1
1023/99	Raimund	Jimenez Escudero	11.415.892	Baracaldo	23/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
1025/99	Miguel A.	Barroso Herraes	30.659.513	Bilbao	22/7/99	30.000	B	L.O. 1/92	25.1
1027/99	José J.	Puente Pedrosa	13.780.336	Santander	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1028/99	Igor	Hurtado Laza	30.649.637	Castro Urdiales	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1030/99	Faustino	Gonzalez Cubilla	10.840.064	Gijón	22/6/99	50.001	B	L O 1/92	25.1
1031/99	Borja	Garcia Lezcano	72.030.537	Castro Urdiales	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1033/99	Jorge	Hurtado Laza	13.787.005	Castro Urdiales	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1040/99	MARIA	Aguado Sam	13.722.053	Santander	23/7/99	15.000			26.1)
1065/99	Rafael	Puente Serrano	13.765.631	Santander	23/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
1067/99	Sergio	Manso Barcena	34.080.861	Santander	23/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1069/99	Juan	Gomez Naedo	20.199.904	Santander	23/7/99	30.000	B	L.O. 1/92	25.1
1070/99	Antonio	Rodriguez Garcia	72.035.127	Santander	23/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1072/99	Carlos	Ruiz Beovide	20.205.902	Santander	23/7/99	30.000	B	L.O. 1/92	25.1
1085/99	Antonio	Gabbari Gabbari	13.287.736	Torrelavega	27/7/99	15.000	A	R.D. 137/93	5.3
1101/99	Oscar	Cueto Tollar	72.060.748	Santander	29/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1105/99	Juan M.	Marfil Paralejo	13.735.981	Muriedas	29/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1108/99	Sandra	Alves Pereira	X-1852770-	Santander	29/9/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
1126/99	Francisc	Somarriba Iglesias	13.691.764	Santander	29/7/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
1129/99	David	Bermejo Galeano	16.299.837	Vitoria	29/7/99	15.000	A	R.D. 137/93	146 y 4 f)
1138/99	Manuel	Da Silva Dos Santos	72.069.020	Santander	30/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
1139/99	José	Das Flores Dos	X-0581687-	Santander	30/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)

Expte.	Nombre	Apellidos	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía	Otr.	Precepto	Art.
1193/99	Daniel	Arce Mostaza	13.795.405	Muriedas	9/8/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1)
1220/99	Juan C.	Olabarrieta Fuente	13.926.777	Berria	1/9/99	10.000	A	R.d. 137/93	146
1223/99	Abdelgha	Jabrana	X-2123295-	Torrelavega	1/9/99	10.000		R.D. 137/93	146
1224/99	Raúl	Gomez Portales	20.219.557	Santander	2/9/99	30.000	B	L.O. 1/92	25.1
1243/99	Ruben J.	Salazar Gonzalez	72.051.643	Santander	7/9/99	20.000	A	R.D. 137/93	4 f)
537/99	ELOY	Rosete Quevedo	78.967.951	Santander	29/4/99	15.000			26,l)
602/99	JOSE	Landeras Allende		Bezana	29/4/99	15.000			26,l)
641/99	BORJA	Ruiz Arenal	72.053.471	Santander	6/5/99	15.000			26,l)
848/99	Alfonso	Sainz Rios	72.030.288	Fuerteventura	22/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
875/99	José A.	Viadero Matanza	13.708.092	Santander	23/6/99	10.000	A	R.D. 137/93	5.3
885/99	Pedro	Lorenzo Perez	72.038.662	Muriedas	24/6/99	75.000	B	L.O. 1/92	25.1
889/99	Juan	Vargas Hernández	72.063.668	Santander	24/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
898/99	Angelina	Diez Ruiz	13.883.167	Torrelavega	25/6/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
904/99	Fernando	Carbajosa Ramos	72.388.096	Portugalete	25/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)
909/99	Luis	Pascual Perez	22.731.085	Castro	29/6/99			L.O. 1/92	23 i)
913/99	Juan B	Buenaga Laherran	13.793.174	Santander	29/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
917/99	Antonio	Rico Pelayo	72.396376	Castro	1/7/99	10.000	A	R.D. 137/93	5.2
928/99	Antonio	Rodríguez Garcia	72.035.127	Santander	6/7/99	50.001	B	L.O. 1/92	25.1)
934/99	Daniel	Gonzalez de la Horra	78.915.855	Bilbao	6/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)
936/99	José	Tobias Torres	16.592.934	Logroño	6/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
944/99	Juan F.	Martin Melero	20.198.097	Santander	16/7/99	10.000	A	137/93	5.3
945/99	Juan M.	Perez Sanchez	72.029.366	Laredo	16/7/99	10.000		R.D. 137/93	146
952/99	José R.	Obregón Rodriguez	13.644.423	Santander	20/7/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
957/99	Modesto	Gonzalez Cañibano	13.696.982	Santander	20/7/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
959/99	Leonardo	Fernandez Gutierrez	13.559.759	Santander	20/7/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
963/99	Felipe	Anero Cubillas	13.715.446	Santander	20/7/99	10.000		R.D. 137/93	96 y 101
980/99	Javier	Fernández Peinado	20.264.785	Santander	21/7/99	50.001	B	L.O. 1/92	25.1
985/99	Sergio	Mucia Belmonte	72.392.770	Baracaldo	21/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
998/99	Borja	Garcia Lezcano	72.030.537	Castro	22/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1

Santander, 16 de septiembre de 1999.-El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.
99/310462

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el excelentísimo señor ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

A) Retirada de arma.. B) Incautación sustancia. RD) Real Decreto. LO) Ley Orgánica.

Expte.	Nombre	Apellidos	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía	Otr.	Precepto	Art.
1845/98	Angel	Fernandez Lopez	14.666.409	S. Sebastian	3/5/99	15.000			26,l)
224/99	JAVIER	San Emeterio	13.774.210	Santander	21/7/99	15.000			26,l)
252/99	Marcos	Alonso Zapata	14.253.560	Erandio	30/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
258/99	José I.	Martinez Miranda	11.918.422	Sestao	30/6/99	10.000	b	L.O. 1/92	25.1
269/99	Jesús M ^a	Pellón Rodriguez	20.198.735	Santander	12/7/99	10.000	A	R.D. 137/93	146
278/99	José	Koutras Sierra	72.051.638	Santander	30/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
295/99	UNAI	MONGE	16.061.727	BILBAO	21/7/99	250.000			69.3.B.:

Expte.	Nombre	Apellidos	DNI	Localidad	Fecha	Cuantía	Otr.	Precepto	Art.
322/99	José A.	Movellan Herrería	13.776.871	Santander	13/7/99	10.000		R.D. 137/93	149.2
398/99	Jesús M ^a	Pellón Rodríguez	20.198.735	Santander	30/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
399/99	Antonio	Rodríguez García	72.035.127	Santander	30/6/99	50.001	B	L.O. 1/92	25.1
451/99	Jesús	Borja Barrul	13.780.964	Santander	12/7/99	15.000	A	R.D. 137/93	4 h)
481/99	JOSE	Campo Sierra	13.596.377	Revilla C.	21/7/99	50.000			69.3.C
538/99	Jonatan	Bello Laredo	72.033.763	Santander	4/8/99	15.000			26,l)
546/99	Jesús M ^a	Pellón Rodríguez	20.198.735	Santander	30/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
586/99	José	Crespo Castañeda	13.694.917	Santander	12/7/99	15.000	A	R.D. 137/93	4 f)
588/99	Jesús M ^a	Pellón Rodríguez	20.198.735	Santander	12/7/99	10.000		R.D. 137/93	146
590/99	Fernando	Díaz Cagigal	13.701.065	Santander	18/6/99	10.000		R.D. 137/93	146.1
599/99	David	Peña Pomposo	72.053.925	Santander	4/8/99	15.000			26,l)
600/99	Ruben	Herrera Pomposo		S.C. Bezana	4/8/99	15.000			26,l)
617/99	Jesús M ^a	Pellón Rodríguez	20.198.735	Santander	30/6/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
624/99	Jonathan	Lezeta Vazquez		Santander	2/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
707/99	Humberto	Venancio Goudier	S-004.155	Santander	2/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
724/99	Gabriel	Guerrero Laya	72.041.735	Santander	2/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)
726/99	Antonio	Jimenez Jimenez	72.035.052	Santander	2/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1)
752/99	Cesar	Manrique San	13.777.971	Muriedas	16/7/99	50.001	B	LO 1/92	25.1
754/99	Ignacio	Pecheco Campos	20.216.741	Maliaño	16/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
763/99	Daniel	Mate Mancebo	16.058.759	Laredo	16/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
767/99	Ramón	Rey Salgado	72.036.994	Santander	15/7/99	10.000	A	R.D. 137/93	4 f)
773/99	Iganacio	Pacheco Santos		Santander	16/7/99	10.000	B	LO 1/92	25.1
853/99	Ramón	León León	72.060.026	Santander	26/7/99	10.000	B	L.O. 1/92	25.1
854/99	Luis A.	Nicholls Gallego	72.043.186	Santander	26/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
887/99	Carlos J.	Vayas Lopez	13.782.735	Pontejos	26/7/99	20.000	B	L.O. 1/92	25.1
925/99	Jesús	Ruiz Crespo	72.041.208	Santander	27/8/99	10.000		R.D. 137/93	149.2

Santander, 16 de septiembre de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto J. Cuartas Galván.

99/310467

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Corrección de errores al anuncio de subasta publicado en el BOC número 171, de 27 de agosto de 1999.

En el anuncio publicado en el BOC número 171 de fecha 27 de agosto de 1999, en la página 6.500, relativo a subasta de finca urbana número 58, piso séptimo B en la calle General Barrón, número 20, cuya deudora es doña Luisa García Díaz, se ha apreciado el siguiente error:

Donde dice: «Carga: Hipoteca. Importe: 6.993.503 pesetas».

Debe decir: «Carga: Hipoteca. Importe: 1.156.801 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 6.993.503 pesetas».

Santander, 28 de septiembre de 1999.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/283770

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Luis Bustamante Fuente, por débitos a

la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante

si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

ADVERTENCIAS

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: Don José Luis Bustamante Fuente.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso planta baja. Tipo vía: CL. Nombre vía: Las Fuentes. Número Vía: 16. Piso: Bajo. Código postal: 39200.

–Datos registro:

Número libro: 33. Número folio: 119. Número finca: 2.476.

Importe de tasación: 4.047.732 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

Servidumbres. Carga: Otros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.047.732 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana.–Planta baja de la derecha entrando por el portal de la casa en Reinosa, calle Las Fuentes, número 16, compuesta de cuatro habitaciones, cocina y servicios, con una superficie útil de cincuenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados; y linda, derecha, calle que va al ferial de las Heras; izquierda, el portal; y fondo, casa de herederos de Díez Revuelta.

Inscrita.– Al libro 33, folio 119, finca 2.476.

Cargas subsistentes: Servidumbre.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.047.732 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.035.800 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.023.866 pesetas.

Santander, 23 de septiembre de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/314143

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña Angelina Carmona Salcines, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre, a las once horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo

depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

ADVERTENCIAS

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad

Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta de los bienes que se subastan

Deudor: Doña Angelina Carmona Salcines.

Finca número 1

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: El Tejo - La Fuente. Provincia: Cantabria. Localidad: Valdáliga. Término: Valdáliga. Cabida: 0,140 hectáreas. Linde Norte: Doña Pilar Salcines. Linde Este: Doña Marcela Gutiérrez. Linde Sur: Doña Pilar Salcines. Linde Oeste: Doña Pilar Salcines.

–Datos registro:

Número registro: SV. Número tomo: 413. Número libro: 76. Número folio: 48. Número finca: 9.790.

Importe de tasación: 113.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 113.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica.–Finca rústica situada en el paraje de El Tejo, al nombre de La Fuente, polígono 4, parcela 253 con una superficie de catorce áreas. Linda: Norte, doña Pilar Salcines; Sur, doña Pilar Salcines; Este, doña Marcela Gutiérrez; Oeste, doña Pilar Salcines.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 113.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 84.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 56.500 pesetas.

Finca número 2

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: El Tejo - La Fuente. Provincia: Cantabria. Localidad: Valdáliga. Término: Valdáliga. Cabida: 0,148 hectáreas. Linde Norte: Don Graciano Gutiérrez. Linde Este: Doña Pilar Salcines. Linde Sur: Herederos de Guerrero Fernández. Linde Oeste: Doña Pilar Salcines.

–Datos registro:

Número registro: SV. Número tomo: 413. Número libro: 76. Número folio: 47. Número finca: 9.789.

Importe de tasación: 120.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 120.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica.–Finca en el paraje de El Tejo, al nombre de La Fuente, en el polígono 4, parcela 251 con una superficie de catorce áreas ochenta centiáreas. Linda: Norte, don Graciano Gutiérrez; Sur, herederos de Guerrero Fernández; Este, doña Pilar Salcines; Oeste, doña Pilar Salcines.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 120.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 90.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 60.000 pesetas.

Finca número 3

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: El Tejo - La Fuente. Provincia: Cantabria. Localidad: Valdáliga. Término: Valdáliga. Cabida: 0,044 hectáreas. Linde Norte: Paso público. Linde

Este: Doña Pilar Salcines. Linde Sur: Herederos de Genaro Fernández. Linde Oeste: Doña Pilar Salcines.

–Datos registro:

Número registro: SV. Número tomo: 413. Número libro: 76. Número folio: 49. Número finca: 9.791.

Importe de tasación: 47.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 47.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica.–Finca en el paraje de El Tejo, al nombre de La Fuente, en el polígono 4, parcela 255 con una superficie de cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, paso público; Sur, herederos de Genaro Fernández; Este, doña Pilar Salcines; Oeste, doña Pilar Salcines.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 47.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 35.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 23.500 pesetas.

Santander, 23 de septiembre de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco .

99/314135

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Emilio Montero Hoyos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de noviembre, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

ADVERTENCIAS

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: Don Emilio Montero Hoyos.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa. Tipo vía: GR. Nombre vía: San Roque. Número vía: 10. Piso: 4. Puerta: Derecha. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número tomo: 2.268. Número libro: 998. Número folio: 011. Número finca: 44.508.

Importe de tasación: 559.140 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 559.140 pesetas.

–Descripción ampliada:

La nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa. Urbana: Piso cuarto derecha del portal número diez del bloque A, del grupo residencial San Roque, sito al Norte del paseo del general Dávila de esta ciudad, tiene una extensión superficial útil de cuarenta y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de cocina, comedor, aseo, vestíbulo, solana y dos dormitorios. Linda: Norte y Sur, resto de finca matriz; Este, piso cuarto izquierda de la misma planta y Oeste, portal once de este grupo residencial San Roque. Cuota: 8,33%.

Valoración según informe pericial: 559.140 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 559.140 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 419.355 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 279.570 pesetas.

Santander, 21 de septiembre de 1999.–La recaudadora ejecutiva, P.P. el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

99/313038

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Luis Javier Serrano Prieto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 16 de septiembre, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que después se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo

depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

ADVERTENCIAS

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nom-

bre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la Dirección de internet: <http://www.seg.social.es>

Descripción adjunta del bien que se subasta

Deudor: Don Luis Javier Serrano Prieto.

Finca número 1

-Datos finca urbana:

Descripción finca: Nuda propiedad de una tercera parte indivisa. Urbana. Tipo vía: CL. Nombre vía: Garmendia. Número vía: 7. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

-Datos registro:

Número registro: 04. Número libro: 713. Número folio: 199. Número finca: 54.169.

Importe de tasación: 372.234 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 372.234 pesetas.

-Descripción ampliada:

Nuda propiedad de una tercera parte indivisa de: Urbana: Piso segundo derecha subiendo por la escalera de la casa número siete de la calle de Garmendia de Santander. Ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados, distribuida en hall, baño, cocina, sala de estar y un dormitorio. Linda: Norte, casa número cinco de la calle Garmendia; Sur, caja de escalera y la casa número nueve de la misma calle; Este, cubierta de local de doña Francisca Quijano Pérez; y Oeste, caja de escalera y piso segundo centro de su mismo portal. Cuota: 7,03%.

Valoración según informe pericial: 372.234 pesetas.

Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 372.234 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 279.176 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 186.117 pesetas.

Santander, 21 de septiembre de 1999.-La recaudadora ejecutiva, P.P. el jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.

99/313093

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Reocín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente

número 304118, promovido por doña Consolación Muñoz Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Golbaro, del municipio de Reocín.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de septiembre de 1999.-El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/304796

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Notificación de declaración de terminación del procedimiento en recurso número 1.794/98.

Por esta Sala y en el recurso número 1.794/98, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Declarar terminado el procedimiento instado por don Boualem Sardi Lakdjaa, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante edicto que será publicado en el BOC, haciéndole saber los recursos que caben contra la misma.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Boualem Sardi Lakdjaa, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de casación en el plazo de diez días, previo personamiento en forma ante esta Sala, y a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente en la ciudad de Santander, 13 de septiembre de 1999.-El secretario (ilegible).

99/312848

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera (Civil)

Notificación de resolución de recurso de apelación, expediente número 218/99.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 218/99, dimanante de autos ejecutivo del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, seguido a instancia de don Tiburcio Fernández Oslé y otros, como apelante, y «Argentaria Caja Postal» y «Banco Hipotecario, S. A.», como apelados, representados por la señora Dapena Fernández, y don Tiburcio Ángel Fernández Oslé, don Manuel Benítez Martínez, doña Mercedes Gómez Aldaco, don Tiburcio Fernández Piney y doña Araceli Oslé Herrera, en rebeldía en esta alzada, a quienes se les hace saber la resolución recaída en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por don Tiburcio Fernández Oslé y otros en los autos 54/94 a que se refiere el rollo arriba referido, y, en su consecuencia, declaramos firme la resolución recurrida, condenando a la parte apelante en las costas de esta alzada...».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 14 de septiembre de 1999.-El presidente, Javier de la Hoz.-La secretaria, María García Melón.

99/311483

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Información pública del recurso número 105/99

Para conocimiento de don Alberte Puerta González y de cuantas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y a fin de que los interesados puedan personarse, se hace saber que por la procuradora señora doña Ana Sáez Bereciartu en representación de don Antonio Blanco Vuñuales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Miengo impugnando la inactividad de la alcaldía del mencionado municipio al no ejecutar la resolución de fecha 10 del mes de junio, y 16 de octubre de 1998, recurso al que ha correspondido el número procedimiento abreviado número 105/99.

Lo que se comunica para emplazamiento de los interesados a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 de la LJCA en relación con el artículo 21 de la misma y demás concordantes.

Santander, 16 de septiembre de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/314316

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Información pública del recurso número 64/99

En resolución dictada por el señor magistrado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Manuel Jesús Cosío Bolado contra Ayuntamiento de Camargo sobre impugnación acuerdo 17 de junio de 1999 y que se tramita con el número procedimiento ordinario 64/99, se emplaza, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con abogado y procurador o letrado habilitado, en el plazo de nueve días.

Santander, 14 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/308599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en autos de despido, expediente número 205/99.

AUTO

Santander, 24 de septiembre de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que con fecha 1 de julio de 1999 se dictó sentencia en los presentes autos cuyo fallo establecía:

«Que estimo la demanda formulada por doña Rosa María Iglesias Díaz contra «Sardonal, S. L.», y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 1 de marzo de 1999. Condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y optar en el plazo de cinco días desde la notificación de sentencia entre la readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo o indemnizar en 67.962 pesetas y en ambos casos los salario de trámite desde la notificación de sentencia hasta la efectiva readmisión».

Segundo.—Que una vez firme la sentencia, la parte actora instó la ejecución de la misma, quedando demostrada la imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.—Ha quedado plenamente probada la imposibilidad de readmisión por cierre de la empresa, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar extinguida la relación laboral al día de la fecha, acordando se abone a la trabajadora las indemnizaciones y salarios señalados en el número 2 del artículo 278 de la LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

La ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, dispone:

Que estimando la pretensión incidental por despido ejercitada por la demandante doña Rosa María Iglesias Díaz, declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada empresa «Sardonal, S. L.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y al abono a la demandante por tal concepto de una indemnización de 180.507 pesetas así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento, que ascienden a la cantidad de 912.870 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada jueza (ilegible).

99/316207

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 403/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 403/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Méndez Pajarín contra las empresas «Bulkaesan, S. L.» y «Gosandi, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimo la demanda formulada por don José Méndez Pajarín contra «Bulkaesan, S. L.» y «Gosandi, Sociedad Limitada», y condeno a la empresa «Bulkaesan, Sociedad Limitada» a abonar al actor la cantidad de 200.058 pesetas más el interés del 10% por mora en el pago y de esta cantidad principal objeto de condena se declara la responsabilidad solidaria de la empresa «Gosandi, S. L.», sobre 192.183 pesetas (excluida la cantidad por indemnización de contrato en cuantía de 7.875 pesetas que responde a conceptos salariales, más el 10% por mora en el pago).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bulkaesan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 20 de septiembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/311499

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 366/99.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 366/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro García Ortega contra la empresa de don Alfredo Sánchez Quevedo, «Bulkaesan, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Pedro García Ortega frente a «Bulkaesan, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 385.615 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual por interés por mora y absuelvo a don Alfredo Sánchez Quevedo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alfonso Sánchez Quevedo, «Bulkaesan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 21 de septiembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/311493

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 526/99.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 526/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Mulas Dávila contra la empresa «Peugeot Talbot España, S. A.» y don Víctor Zazo de Castilla, sobre movilidad geográfica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 31 de agosto de 1999.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en esta fecha se recibe de la oficina de reparto escrito de demanda, presentada por don José Antonio Mulas Dávila, que ha quedado registrada con el número 526/99 en el libro de asuntos del Juzgado, paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de providencia.—Su señoría la secretaria judicial, doña María Cristina Rodríguez Cuesta. En Bilbao (Bizkaia), a 3 de septiembre de 1999.

Se admite a trámite la anterior demanda de don José Antonio Mulas Dávila, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se tiene por parte demandada a «Peugeot Talbot España, S.A.» y don Víctor Zazo de Castilla.

Se señala para el acto del juicio, y en su caso, el de previa conciliación el día 5 de octubre a las nueve treinta horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto, dando traslado a la parte demandada de copia de la demanda y de los documentos acompañados.

Adviértase a las partes:

1.- Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (artículo 83.2 LPL).

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LPL).

Respecto a la prueba solicitada se acuerda:

Acceder a la de confesión judicial, citando a la parte demandada en legal forma, para que comparezca en el día y hora anteriormente señalados. Acceder a la prueba

documental, librando los oficios pertinentes. Requerir a la parte demandada para que presente los documentos que estén en su poder y han sido solicitados por el actor; advirtiéndole que podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte que reclama los documentos, si deja de presentarlos sin causa justificada (artículo 94.2 LPL).

En cuanto a la prueba documental solicita:

«Se aporten telefax enviados por «Peugeot Talbot España, S. A.» a los gerentes del distrito 1 de la dirección de zona 4 comunicando el traslado de las oficinas de Bilbao a Castro Urdiales, la misma no se puede llevar a efecto hasta tanto en cuanto no facilite la dirección a la que hay que dirigirse; una vez se facilite la misma, se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme, la secretaria judicial.—La ilustrísima señora magistrada, doña Susana Castaños del Molino.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Víctor Zazo de Castilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Bizkaia) a 14 de septiembre de 1999.—La secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

99/305340

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIGO

Notificación de sentencia y autos en procedimiento número 714/98.

Doña Carmen Adellac Pascual, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo,

Da fe y certifica: Que en el procedimiento número 714/98, ejecución número 116/99, seguido a instancia de doña Carmen Vidal Crespo contra «Deltaven Cía. Ibérica de Petróleos, S. A.» y don José Ángel Echezarreta González sobre despido se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Vigo, a 8 de septiembre de 1999 (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Por las razones precedentemente expuestas, su señoría ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, magistrada jueza de lo Social Número Dos de Vigo,

Dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.939.323 pesetas en concepto de principal, mas la de 200.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente judicial de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la LEC. Advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiera nombrar depositario en el acto del embargo.

Solicítense los informes prevenidos en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral. Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en la Ley de Procedimiento Laboral, así como a los representantes de los trabajadores de la empresa ejecutada, a fin de que puedan comparecer en el proceso (artículo 250 LPL). Requierase al ejecutado, para que en término de seis días

haga efectivas las citadas sumas, que serán ingresada en la cuenta corriente 01-920000-3 del «Banco Bilbao Vizcaya», oficina de calle Urzaiz, 7, de Vigo, número de expediente 3627000064011699.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la empresa ejecutada don José Angel Echezarreta González, cuyo domicilio se desconoce, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL), expido y firmo la presente en Vigo, 8 de septiembre de 1999.—La secretaria judicial, Carmen Adellac Pascual.

99/308591

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VIGO

Notificación de auto en procedimiento número 714/98

Doña Carmen Adellac Pascual, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Vigo,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 714/98, seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen Vidal Crespo contra «Deltaven Cía. Ibérica de Petróleos, S. A.» y otros, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Sentencia número 102/99.—En Vigo a 12 de marzo de 1999. Su señoría ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, magistrada-jueza de lo Social Número Dos de Vigo, ha visto el presente procedimiento sobre despido, seguido a instancia de doña Carmen Vidal Crespo, asistida del letrado don Ramón Hermida Mosquera, contra «Deltaven Cía. Ibérica de Petróleos, S. A.», don Eduardo da Piedada Valentín, don Manuel Ibáñez Berenguez y don José A. Echezarreta González, que no comparecen pese a estar citados en legal forma. Comparece don Waldo Sánchez Alonso y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Luis de Soto. (Siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados y fundamentos de derecho por las razones precedentemente expuestas, en nombre del Rey y con la autoridad conferida por el pueblo español,

Fallo: Con estimación de la demandada interpuesta contra «Deltaven Cía. Ibérica de Petróleos, S. A.» y otros, declaro improcedente el despido de que la actora doña Carmen Vidal Crespo ha sido objeto con fecha 30 de noviembre de 1998 y condeno a la parte demandada, «Deltaven Cía. Ibérica de Petróleos, S. A.» y don José Angel Echezarreta González a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la actora o hacerle entrega de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, con absolución de don Eduardo da Piedade Valentín, don Manuel Ibáñez Berenguer y don Waldo Sánchez Alonso, todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes de su derecho para interponer contra esta sentencia Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sala de lo Social, que podrán anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación, por comparecencia o por escrito. Si la recurrente es la demandada no se le admitirá sin la previa presentación de justificación acreditativa de haber ingresado el importe de la condena en la cuenta 3627000065071498 del Juzgado de lo Social Número Dos, en el «Banco Bilbao Vizcaya», más 25.000 pesetas del depósito especial indicado en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. Ambos ingresos deberán efectuarse por separado en la misma cuenta antes indicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando o y firmo.

«Auto.—En Vigo a 14 de mayo de 1999 (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Por las razones precedentemente expuestas, en nombre del Rey y con la autoridad conferida por el pueblo español su señoría ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez magistrada jueza de Social Número Dos de Vigo,

Digo: Que con esta fecha debo extinguir y extingo la relación laboral que unía a las partes litigantes, debiendo fijar y fijando las siguientes cantidades: A doña Carmen Vidal Crespo, 470.797 pesetas de indemnización y 956.080 pesetas de salarios de tramitación.

Así por este mi auto lo dispongo. Mando y firmo».

Y «auto.—En Vigo, a 26 de mayo de 1999 (siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). Por las razones precedentemente expuestas, en nombre del Rey y con la autoridad conferida por el pueblo español, su señoría ilustrísima doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, magistrada-jueza de lo Social Número Dos de Vigo,

Digo: Debo aclarar y aclaro la sentencia número 102/99 de 12 de marzo de 1999, en el sentido de hacer figurar como salarios de tramitación 1.412.392 pesetas y 526.931 pesetas de indemnización.

Así por este mi auto lo dispongo, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado don José Ángel Echezarreta González, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo el último conocido en Santander, calle Nicolás Salmerón, 12, 1 E, haciéndose constar que las próximas notificaciones se llevarán a cabo en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), expido y firmo la presente en Vigo, 8 de septiembre de 1999.—La secretaria judicial, Carmen Adellac Pascual.

99/308605

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de providencia, expediente número 299/98

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia juez.—Don Pablo Fernández de la Vega. Castro Urdiales, 14 de enero de 1999.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Bregel Orella, únase a los autos de su razón de conformidad con lo solicitado se entiende ampliada la demanda a la herencia yacente del fallecido don Isidoro Vegas Cantón, debiendo ser emplazada por edictos a fin de que si le conviniere, dentro del termino de diez días se persone en los autos por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía, debiéndose publicar dichos edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de don Isidoro Vegas, se extiende la presente para que sirva de emplazamiento.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/42243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 199/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Castro Urdiales, a 21 de noviembre de 1998. Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega,

juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 199/98, en el que han sido parte don José Luis Soto Bueno como denunciante, asistido del letrado señor Pérez del Camino, don Íñigo Mintegui Raso como denunciado y la compañía de seguros «Mutua Madrileña Automovilista» como representante civil, asistidos ambos por el letrado señor Alonso Sánchez.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Íñigo Mintegui Raso por una falta de lesiones a la pena de quince días de multa a razón de 200 pesetas diarias, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y a que indemnice con carácter solidario con «Mutua Madrileña Automovilista» a don José Luis Soto Bueno con 921.137 pesetas, con los correspondientes intereses legales, que para la compañía aseguradora será el legal incrementado con un 50% desde la fecha de producción del siniestro. Las costas se imponen al condenado.

Esta sentencia no es firme, procediendo recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que deberá interponerse por escrito y ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Íñigo Mintegui Raso, expido el presente en Castro Urdiales, 23 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/115523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Notificación de resolución en autos de menor cuantía, expediente número 369/98.

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo,

Hace saber: En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Laredo, 29 de julio de 1999.

La señora doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia número dos de Laredo y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 369/98, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, doña Natividad Gómez Fernández, con procuradora doña Covadonga Santo Domingo Alfonso y letrado don José María López de la Calzada, y de otra, como demandado, don Pedro Pablo Media Pereda y doña Gemma Escudero Seoane, sobre menor cuantía, se procede, en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Covadonga Santo Domingo Alfonso, en nombre y representación de doña Natividad Gómez Fernández contra don Pedro Pablo Media Pereda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre los litigantes el día 6 de febrero de 1995, condenando a don Pedro Pablo Media Pereda a devolver a la actora la suma de 1.975.000 pesetas más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a doña Gemma Escudero Seoane de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, con imposición a la actora de las costas ocasionadas a doña Gemma Escudero Seoane.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Pablo Media Pereda, se expide la presente, en Laredo, 8 de septiembre de 1999.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

99/311342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 197/99.

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de doña Gema, doña Elena y doña Cristina Gutiérrez Palacio, representadas por el procurador señor Peña Gómez, contra don Serafín Gutiérrez Montero y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que tenga interés o pueda ser afectada por el resultado del pleito y de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que, en el término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los tablones de anuncios de Reinosa y Polientes y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido la presente, que firmo, en Reinosa, 31 de julio de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/305601

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 24/99.

Doña Ana Cristina Lledo Fernández, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 24/99, seguidos a instancia de comunidad de propietarios calle Ruiz de Alda, número 14, de Santander, representado por el procurador señor Ruiz Canales contra doña Carmen Baños Robledo y esposo, éste último en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho esposo de doña Carmen Baños Robledo a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se extiende la presente.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—La magistrada, Ana Cristina Lledo Fernández.

99/307060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de cognición, expediente número 242/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander, 4 de mayo de 1999.

Su señoría doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición registrado bajo el número 242/98, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por «Editorial Cantabria, S. A.», representado por el procurador don César Álvarez Sastre, contra don Javier Blanco Medina, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por «Editorial Cantabria, S. A.», representado por el procu-

rador señor Álvarez Sastre contra don Javier Blanco Medina, debo condenar y condeno al reseñado demandado a que abone a aquélla la cantidad de 355.053 pesetas, la cual devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de su emplazamiento (2 de octubre de 1998), incrementado en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago, y todo ello con expresa imposición de todas las costas causadas en el presente juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Blanco Medina, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 27 de julio de 1999.—El secretario (ilegible).
99/307104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 396/96.

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía registrado bajo el número 396/96, sobre acción de reclamación de cantidad, en que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 203/99.

Santander, 9 de junio de 1999.

Su señoría ilustrísima doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía registrado bajo el número 396/96, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por don Juan Santos Alonso, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, don Eduardo López-Peredo Calabaza, don José Manuel López-Peredo Calabaza, doña Asunción López-Peredo Calabaza, don Rafael Revilla Cortezón, don José Antonio Revilla Cortezón, representados por la procuradora doña María Paz Campuzano Pérez del Molino, don José Luis Corral Sánchez, representado por la procuradora doña Dolores Echevarría Obregón y «Promotora Mataleñas, S. A.» y doña Julia Calabaza Gutiérrez, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la acción deducida por don Juan Santos Alonso, representado por la procuradora señora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno, contra «Promotora Mataleñas, S. A.», debo absolver y absuelvo a la referida demandada de todos los pedimentos efectuados en su contra y estimando la demanda interpuesta por el reseñado demandante contra don Eduardo López-Peredo Calabaza, doña Asunción López-Peredo Calabaza, don Rafael Revilla Cortezón, don José Antonio Revilla Cortezón, don José Manuel López-Peredo Calabaza, don José Luis Corral Sánchez, don José Javier Sagaseta Millán y doña Julia Calabaza Gutiérrez, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a aquél con carácter solidario la cantidad de 25.000.000 de pesetas que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda incrementado en dos puntos desde la presente resolución y hasta su total pago y todo ello con expresa imposición de las costas a los reseñados codemandados a excepción de las causadas respecto de «Promotora Mataleñas, S. A.», a cuya imposición se condena a la parte demandante.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebeldes, se libra el presente edicto por duplicado para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 3 de septiembre de 1999.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/311666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de resolución en autos de juicio verbal de desahucio, expediente número 160/99.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 145/99.

Santander, 22 de abril de 1999.

Vistos por mi, doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza de primera instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 160/99, seguidos a instancia de don Juan Francisco Martínez-Osorio Díaz, representado por la procuradora doña Gabriela Mirapeix Eckert, contra don Javier del Campo Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Juan Francisco Martínez-Osorio Díaz, contra don Javier del Campo Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado en fecha 15 de febrero de 1996, sobre la vivienda sita en Jesús de Monasterio, número 25, 3º I de esta ciudad y haber lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado al desalojo de la vivienda a que contrae la demanda, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo e imposición expresa al reseñado demandado de las costas causadas en esta primera instancia.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días contados desde la última notificación y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la LEC, para cuya admisión el demandado deberá acreditar al tiempo de su interposición tener satisfechas o consignadas judicial o notarialmente las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar a la actora.

Así por resta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Juan Francisco Martínez-Osorio Díaz, se expide la presente en Santander, 3 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/308496

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 149/96.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 232.

En la ciudad de Santander, 18 de septiembre de 1996.

Su señoría ilustrísima don Ignacio Mateos Espesos, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 149/1996, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por don Jaime Lanza Blanco, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, y defendido por el letrado don Juan José Ajenjo, contra «Camino y Regadíos Sacyr,

Sociedad Anónima» y Cía de Seguros «Mutua Madrileña, S. A.», ambas declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don Jaime Lanza Blanco, contra «Caminos y Regadíos Sacyr, S. A.» y Cía de Seguros «Mutua Madrileña, S. A.», debo condenar y condeno a las entidades demandadas a que paguen conjunta y solidariamente al actor a la suma de cuarenta y siete mil ciento veintitrés (47.123) pesetas, más el interés del 20% devengado de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta la entrada en vigor de la Ley 30/95, de 8 de noviembre de 1995 y el interés legal incrementado en el 50% desde esa fecha hasta el 6 de mayo de 1996, en que se consigna el importe reclamado, así como al pago de las costas causadas.

Firme que sea la presente, líbrese mandamiento de devolución contra la cuenta de consignaciones y depósitos por el importe del principal, a favor del actor.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con los requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con la advertencia expresa de la parte condenada al pago de la indemnización que, para interponer tal recurso de apelación, deberá acreditar haber constituido previamente depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, Santander, 2 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/305558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de resolución en autos del expediente de dominio número 501/99.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 501/99 seguido a instancias de doña Carmen Gutiérrez Lanza, representado por la procuradora doña Esther Gómez Baldomero, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

En el pueblo de San Román, mies del Millajo, prado de cabida de 33 carros 5 céntimos igual a 53 áreas 64 centiáreas, que linda actualmente: Norte, autovía Sardinero-Bezana; Sur, con el Complejo Deportivo del Ayuntamiento de Santander; Este, don Ángel Torre Pérez y al Oeste, Ayuntamiento de Santander.

Y por medio del presente se cita a los herederos de los titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los interesados cuya citación en el domicilio facilitado sea negativo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Carmen Gutiérrez Lanza, se expide la presente en Santander, 6 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/311648

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación en expediente de dominio número 127/99

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se sigue expediente de dominio registrado con el número 127/99, seguido a instancias de doña Ana María Saiz Viadero representada por la procuradora doña Cristina Dapena Fernández, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Un local comercial situado en la planta baja, a la izquierda entrando por el portal de la casa número 11, de la calle del Carmen, de esta ciudad, ocupa una superficie aproximada de 45 metros cuadrados y linda: Sur, que es de frente y por donde tiene su entrada, calle del Carmen; Norte, con el portal y el local derecha; Oeste, casa de don Manuel Cuevas.

Forma parte del siguiente inmueble: Una casa radicante en Santander, número 11 de la calle del Carmen, consta de dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros y dos mansardas, o sea, a derecha e izquierda y un pequeño patio al Norte, que mide 26 metros 33 decímetros cuadrados. Linda por su frente al Sur, la calle del Sol; Este o derecha entrando, de don José Villalonga; Oeste o izquierda, casa de don Manuel Cuevas, y Norte o espalda, camino servidumbre.

Y por medio del presente se cita a don Elías del Corte Pérez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los interesados cuya citación en el domicilio facilitado sea negativo, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander, 6 de septiembre de 1999.—La jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/308533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de citación de remate, expediente número 301/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosa María de la Visitación Villán.

Santander, 7 de septiembre de 1999.

El anterior escrito presentado por el procurador don Javier Cuevas Iñigo, únase a los autos de su razón, visto el ignorado paradero de la codemandada «Gestión de Estaciones de Servicio y Anexos, S. L.», se decreta el embargo de los bienes de su propiedad: Derechos de opción de compra sobre las fincas rústicas sitas en Aranda de Duero (Burgos) números 39.153, 39.154, 37.760 y 39.063 e inscritas en el Registro de la Propiedad de dicha población y cítesele de remate por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia el ignorado paradero de «Gestión de Estaciones de Servicio y Anexos, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Santander, 7 de septiembre de 1999.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

99/311652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en juicio de cognición, expediente número 4.408/97.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Rosa María de la Visitación Villán.—Santander, 20 de julio de 1999.

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Peña Revilla, únase a los autos de su razón, desconociendo el domicilio del demandado don Juan Fernández Ordoño, procédase de edictos de embargo de bienes del mismo, habiendo designado la parte los siguientes bienes:

Saldos positivos que disponga el demandado en cuentas corrientes, libretas de ahorro en «Caja Cantabria», «Caixa», «Banco Santander», «BBV» y «Banco Central Hispano».

Posibles devoluciones del IRPF que perciba el demandado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, en el libro de Piélagos 308, tomo 2.162 y finca 35.254.

Líbrese los correspondientes edictos, que se publicarán en los sitios de costumbre.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan José Fernández Ordoño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de julio de 1999.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

99/309714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de divorcio, expediente número 436/99.

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, es como sigue:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ernesto Casado Rodríguez.—Santander, 20 de septiembre de 1999.

El anterior escrito, con sus documentos, presentado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, promoviendo demanda de divorcio, regístrese.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de don José Haya Mogro, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias con devolución del

poder presentado, que, en su caso, se devolverá, previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Emplácese a la demandada doña Virgita González Cosío para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dado el paradero desconocido de la demandada doña Virgita González Cosío, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOC, entregándose al procurador los oportunos despachos para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Virgita González Cosío, extiendo y firmo la presente, en Santander, 20 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/312689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 475/99.

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Nieves Sánchez Valentín.

Santander, 16 de septiembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y, emplácese al demandado don Emilio Salmerón Amengual, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, debidamente asistido de letrado y representado por procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y como consecuencia de el ignorado paradero del demandado don Emilio Salmerón Amengual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, Santander, 16 de septiembre de 1999.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.
99/312879



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es